

INFORME DEL COMISARIO

A los señores Accionistas de:

SOLBIOT S.A.

En mi calidad de Comisario de la compañía SOLBIOT S.A. y en cumplimiento de lo que asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, cúmpleme informarles que he revisado el Balance General de la Compañía al 31 de Diciembre del año 2010 y los Estados de Resultados, por el año terminado a esta fecha.

De acuerdo con la revisión que he realizado a la Compañía informo lo siguiente:

1. ASPECTO SOCIETARIO:

Cumplimiento de resoluciones de la Junta General de Accionistas.-

Cumpliendo con las obligaciones determinadas por el Art. 279 de la Ley de Compañías y de acuerdo a las Normas Legales vigentes, considero que la Administración ha cumplido con el cumplimiento a las obligaciones Legales, Estatutarias y Reglamentarias.

La Compañía SOLBIOT S.A. está constituida legalmente el 27 de Agosto del 2009 mediante escritura pública autorizada por el Dr. Piero Gastón Aycardi, Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 2 de Diciembre del año 2009 Registro Mercantil 22.576.

La Junta General de Accionistas ha cumplido con lo estipulado en el Estatuto de reunirse una vez en los tres meses posteriores a la culminación del ejercicio.

La Junta General de Accionistas en sesión extraordinaria efectuada el 23 de Diciembre del año 2010, decide por unanimidad de votos nombrar como Gerente a

2. ASPECTOS LABORALES:

Debido a que la Compañía SOLBIOT S.A., no mantiene actividad productiva en el periodo declarado, no se ha contratado personal bajo relación de dependencia.

3. ASPECTOS TRIBUTARIOS:

Se constata que se han realizado declaraciones en CERO a la Administración de Ingresos y los archivos de estas declaraciones mantienen un orden adecuado.

4. ASPECTOS CONTABLE:

Se evidencia un ingreso contable de \$ 1.250,00 de los Estados Unidos de América en Caja-Bancos, \$ 1.000,00 en Capital Asignado y \$ 2.000,00 en Pagos a Accionistas para Futuras Capitalizaciones.

Debido a que no mantiene actividad productiva la Compañía, no se registran movimientos en contabilidad.

5. ESTADOS FINANCIEROS:

He recibido toda la ayuda por parte de la Administración de la Compañía en el desempeño de mis funciones:

APLICACIÓN DE LAS NIIF'F: Con fecha del 20 de noviembre de 2010 se emitió la Resolución N° 08.G.DSC-010 que resuelve en su artículo 1, modificar los criterios contables que fueron establecidos de la siguiente manera:

Aplicar a partir del 1 de enero del 2010, en las Compañías y en las Entidades reguladas por la Ley de Mercado de Valores; así como en todas las personas que ejercen actividades de auditoría externa.

Aplicarán a partir del 01 de enero del 2011, en las compañías que tengan activos iguales o superiores a \$ 4'000.000,00 al 31 de Diciembre del 2009: las Holding o tenedoras de acciones, que voluntariamente hubieren constituido sociedades empresariales; las compañías de economía mixta y; las de bajo capital; las sociedades constituya el estado y entidades del sector público;

Consecuentemente la Compañía SOLBIOT S.A. al 31 de Diciembre preparó sus Estados Financieros sobre la base de las Normas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Considero que el examen efectuado fundamenta razonablemente mi opinión expresada a continuación:

En mi opinión los Estados Financieros reflejan la Situación Financiera de la Compañía SOLBIOT S.A. al 31 de Diciembre del año 2010 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esta fecha.

Recomendaciones:

- Recomiendo se ejecute una actividad productiva para el siguiente periodo que permitirá que la compañía se siga manteniendo activa. De lo contrario corre el riesgo de que se autorice una disolución por inactividad por parte de la Superintendencia de Compañías misma que proceder en estos casos según Art. 63.
- Se registren en los Libros de Acciones los valores y acciones correspondientes a cada Accionistas.

Guayaquil, Ecuador
03 de Marzo del 2011



Ing. Ernesto Herrera S.
R.C.CPA No. 32652